

52

**ACUERDO MARCO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES (PFGL).**

**Nosotros: FRANZI HASBUN BARAKE** conocido por **HATO HASBUN**, mayor de edad, Licenciado en Filosofía y de este domicilio, titular del Documento Único de Identidad número cero cero tres seis ocho cero cinco cuatro-cero, Secretario de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República, que en este instrumento se identificará como SAE, actuando en nombre y representación en mi carácter de facultado por la **Presidencia de la República**, circunstancia que acredito con el Acuerdo Ejecutivo número 513 de fecha 12 de octubre del año dos mil diez, suscrito por el señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena y refrendado por el Ministro de Gobernación, señor Humberto Centeno Najarro, acuerdo en el que consta que estoy facultado para firmar actos como el presente en representación de la Presidencia de la República y **FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA** mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, del departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero uno nueve seis tres nueve nueve tres - nueve, actuando en nombre y representación del Municipio de Zacatecoluca en mi calidad de **Alcalde Municipal**, personería que compruebo con: a) Credencial de elección municipal emitida por el Tribunal Supremo Electoral el tres del mes de marzo de 2009, según la cual se acredita que estoy facultado para comparecer en el presente acto; parte que en el curso de este documento se denominará **"EL MUNICIPIO"**. b) Certificación de punto de acta de Sesión de Concejo Municipal del veinticuatro del mes de noviembre de 2010, emitida por Secretario Municipal, en la que consta autorización para que el Alcalde Municipal suscriba este Acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:**

Que entre las principales apuestas estratégicas contempladas para el 2024 por el Gobierno del Presidente Mauricio Funes se encuentra la de "Constituir un sector público responsable, eficiente, eficaz, moderno, desconcentrado y descentralizado que brinde a la población servicios de calidad que disponga de los recursos suficientes para cumplir de forma adecuada con las atribuciones que le asigna la Constitución de la República y que cuente con un sistema de rendición de cuentas diligente y transparente".

**Segundo:**

Que entre las estrategias de intervención para alcanzar los objetivos y metas del Plan Quinquenal de Desarrollo se establece como instrumento principal el de "la Inversión pública en programas y proyectos estratégicos".

**Tercero:**

Que como parte de la política de Desarrollo Territorial y Descentralización establecida en el Plan Quinquenal de Desarrollo se dice que: "Impulsar el desarrollo del territorio y corregir desequilibrios y disparidades que obstruyen su

gestión, en municipios y microrregiones, es una prioridad nacional. Lograr esto sin menoscabar la participación social y el ejercicio de la democracia es un reto complejo”.

**Cuarto:**

Que entre las líneas estratégicas de acción de la Política de Desarrollo Territorial y Descentralización están: “a) impulsar los procesos de descentralización, ordenamiento territorial y de financiamiento del desarrollo de los territorios; b) fortalecer las capacidades de los municipios y las microrregiones para impulsar su desarrollo y reorganizar la institucionalidad nacional para apoyarlos; y, c) coordinar acciones estratégicas para el territorio y con el territorio”.

**Quinto:**

Que a fin de garantizar una pronta intervención de apoyo para que los gobiernos municipales logren atender las necesidades de las familias más vulnerables en sus territorios, a quienes la crisis financiera mundial ha golpeado con mayor intensidad; el Gobierno de la República considera importante desarrollar iniciativas y acciones prioritarias para proteger a la población más vulnerable, así como acciones de mediano plazo que preparen el camino para la recuperación económica.

**Sexto:**

Que entre las acciones prioritarias consideradas se encuentra el Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, que podrá denominarse “EL PROYECTO” o “PFGL” financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que en adelante identificaremos con las siglas “BIRF”, a través del Préstamo No. 7916-SV, por un monto de Ochenta Millones de dólares de los Estados Unidos de América (EE.UU \$ 80, 000,000.00), el cual busca “mejorar los procesos administrativos, financieros y técnicos, los sistemas, y la capacidad de los gobiernos locales para prestar servicios básicos en el mediano y largo plazo”.

**POR TANTO:**

Acordamos suscribir el presente ACUERDO MARCO DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES ENTRE LAS PARTES QUE COMPARECEMOS (en adelante “Acuerdo Marco Municipal” o “Acuerdo Marco”); el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVO DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo, entre la SAE y el Concejo Municipal del Municipio de Zacatecoluca (en adelante, colectivamente, las “Partes”), tiene por objetivo establecer las responsabilidades y los compromisos de las Partes en el marco del PFGL, a fin de garantizar la implementación del mismo de acuerdo a los objetivos, procesos y procedimientos establecidos en el Convenio del Préstamo PFGL 7916-SV (en adelante Convenio de Préstamo) y el Manual Operativo del Proyecto.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. MARCO LEGAL**

Cualquiera sean las acciones y actividades a ser diseñadas y ejecutadas en el marco del presente Acuerdo, deberán estar en concordancia con el Convenio de Préstamo, con sus instrumentos y anexos complementarios, suscritos entre la República de El Salvador y el BIRF con fecha 19 de julio de 2010 y las respectivas enmiendas que puedan aprobarse.

En todo lo que no estuviere específicamente reglamentado en este Acuerdo Marco Municipal, será vinculante para las Partes el Convenio de Préstamo y sus respectivas enmiendas, asumiendo las Partes las obligaciones y derechos que en éste se señalan en lo que respectivamente les fuere aplicable. En caso de existir diferencias entre el contenido del presente Acuerdo Marco Municipal y el Convenio de Préstamo y sus respectivas enmiendas, prevalecerán estos últimos.

## **CLAUSULA TERCERA. COMPONENTES DEL PFGL**

A fin de fortalecer a los Gobiernos Locales, el PFGL contempla las siguientes partes:

1. Parte A. Promoción de la prestación descentralizada de servicios.
2. Parte B. Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.
3. Parte C. Apoyo a la Estrategia de Descentralización.
4. Parte D. Gestión del Proyecto.

## **CLÁUSULA CUARTA. ASIGNACIÓN MUNICIPAL**

En el marco de la implementación del PFGL y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto, que incluyen: (i) la participación en la capacitación municipal obligatoria; (ii) la presentación a la SAE de una lista de potenciales Subproyectos Municipales y/o Subproyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF (cuya lista constituye una parte integrante de cada Convenio Marco Municipal) y (iii) la apertura de una Cuenta Restringida, la SAE, a través del Ministerio de Hacienda transferirá al municipio de Zacatecoluca la cantidad de: \$573,169.36, con la finalidad de ejecutar Subproyectos Municipales y/o Subproyectos de Asistencia Técnica, de acuerdo a la siguiente distribución nominal establecida en el convenio de préstamo:

- A. **Parte A. Promoción de la prestación descentralizada de servicios:**  
\$495,859.17
- B. **Parte B.4(b) Fortalecimiento de la capacidad financiera y de adquisiciones a municipios en Situación Crítica:** \$0.00
- C. **Parte B.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos:**  
\$77,310.20

El Municipio se compromete a invertir los recursos recibidos estrictamente en la ejecución de las actividades elegibles aprobadas en el marco del PFGL y de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto.

**CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

A. La **SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS (SAE)**, en el marco del presente Acuerdo se compromete a:

1. Garantizar al MUNICIPIO, a través del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), como institución coejecutora: (a) la asistencia técnica y supervisión necesaria para la adecuada implementación de la parte A del PFGL, y (b) el apoyo en manejo de adquisiciones y manejo financiero para la implementación de todas las partes del PFGL bajo su responsabilidad, acorde a lo establecido en el Convenio de Préstamo y su primera enmienda de fecha 15 de noviembre de 2010 y el Manual Operativo del mismo.
2. Garantizar, a través de Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), como institución coejecutora, la asistencia técnica y supervisión necesaria al MUNICIPIO para la adecuada implementación de las partes B.4 (b) y B.5 del PFGL, acorde a lo establecido en el Convenio de Préstamo y su primera enmienda de fecha 15 de noviembre de 2010 y el Manual Operativo del mismo.
3. Poner a disposición de los Gobiernos Locales, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), una oferta de apoyo técnico y tecnológico para fortalecer a los municipios que así lo soliciten y que cumplan con los criterios establecidos en el Manual Operativo, en las temáticas siguientes: Planificación Estratégica Participativa, profesionalización del empleado público municipal, administración financiera y de adquisiciones.
4. Convocar, constituir, presidir y mantener durante la ejecución del PROYECTO, a través de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial y Descentralización en adelante "SSDT" el Comité Inter Institucional, (CI), el cual estará integrado por un representante de: la SAE, el Ministerio de Hacienda, el FISDL, el ISDEM y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), con las funciones y atribuciones establecidas en el Manual Operativo del Proyecto a efecto de facilitar la efectiva coordinación del Proyecto. Cuando sea necesario para la coordinación con otros programas y proyectos se invitará a un representante de la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP).
5. Garantizar a través del Ministerio de Hacienda, y previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo del Proyecto, la oportuna y expedita transferencia de recursos al Municipio para la implementación de los componentes especificados en la cláusula tercera.
6. No ceder, modificar, terminar, derogar, rechazar, anular o fallar en exigir el cumplimiento del Acuerdo Marco Municipal, o cualquier disposición del mismo, a menos que sea acordado previamente con el BIRF.

7. Adoptar medidas correctivas en caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades emanadas del presente Acuerdo. Dichas medidas deberán acordarse previamente con el BIRF.

B. El **MUNICIPIO**, en el marco del presente Acuerdo se compromete a:

1. Con el fin de recibir la asignación establecida en la cláusula tercera, abrir dos cuentas de ahorro restringidas, de forma satisfactoria para el BIRF y de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto.
2. Utilizar los recursos transferidos para la ejecución de Subproyectos Municipales y/o Subproyectos de Asistencia Técnica de acuerdo a lo establecido en Convenio de Préstamo y el Manual Operativo del Proyecto.
3. Liderar, apoyar, gestionar y coordinar, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, todo tipo de acciones y decisiones encaminadas a lograr los objetivos generales, específicos, metas y acciones del PFGL, principalmente referidas a las partes A, B4(b) y B.5 del Proyecto.
4. Asumir la administración técnica y financiera de las partes A, B.4(b) y B.5 del Proyecto bajo su responsabilidad, con la adecuada asistencia técnica y supervisión de las diversas entidades participantes del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en Convenio de Préstamo y el Manual Operativo del Proyecto.
5. Priorizar los Subproyectos Municipales y/o Subproyectos de Asistencia Técnica, por medio de un proceso de planificación participativo, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en el Manual Operativo del Proyecto.
6. Una vez aprobado cada Subproyecto Municipal y antes de ejecutarlo:
  - (a) establecer un Comité de Control Ciudadano para dicho Subproyecto y mantenerlo durante toda su implementación, con una estructura, funciones y responsabilidades aceptables para el BIRF, incluyendo entre otros, la responsabilidad de supervisar la implementación del Subproyecto correspondiente, todo según lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto;
  - (b) ejecutar dicho Subproyecto de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto, con la debida diligencia y eficiencia, y de conformidad con los estándares y prácticas administrativas, técnicas, financieras, económicas, ambientales y sociales apropiadas, de acuerdo con las disposiciones aplicables del Convenio de Préstamo, referentes al Marco de Administración Ambiental, el Marco de Políticas de Reasentamiento, y el Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas;
  - (c) hacer una evaluación ambiental y preparar un Plan de Administración Ambiental (o un instrumento ambiental similar) aceptables para el BIRF. Posteriormente, llevar a cabo o hacer que se lleve a cabo el mencionado Plan de acuerdo con sus términos y a los procedimientos establecidos en el

Manual Operativo del Proyecto, en particular en lo referido a las políticas de salvaguardia ambientales del BIRF.

7. Adquirir los bienes, obras, servicios de consultoría, servicios de no-consultoría y/o de gastos operativos necesarios para la formulación e implementación de los Subproyectos Municipales y/o Subproyectos de Asistencia Técnica, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Sección III del anexo 2 del Convenio de Préstamo retomadas en el Manual Operativo en el capítulo de adquisiciones y contrataciones, y bajo la asistencia técnica y supervisión del FISDL.
8. Participar con al menos un miembro del Concejo Municipal y dos técnicos en las jornadas obligatorias de capacitación sobre los lineamientos y procedimientos para la implementación del PFGL.
9. El MUNICIPIO, en el marco de la parte B.4 (b) del Proyecto (Fortalecimiento de la capacidad financiera y de adquisiciones de los Municipios en situación crítica), se compromete a retomar y dar prioridad a la implementación de las actividades contempladas en el Plan de rescate formulado, en tanto sean elegibles de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo a fin de iniciar un proceso de recuperación y estabilización de su gestión financiera y administrativa.
10. Presentar una propuesta de potenciales Subproyectos Municipales y/o Subproyectos de Asistencia Técnica a financiar con el PFGL y sus correspondientes costos (plan de inversión) aceptables para el BIRF y de acuerdo a lo establecido en el convenio de Préstamo y el Manual Operativo del PFGL. Dicha propuesta y su plan de inversión constituyen parte integrante obligatoria del presente Acuerdo.
11. Garantizar y financiar con fondos propios en carácter de contrapartida:
  - a. La supervisión de los subproyectos de acuerdo a las especificaciones establecidas para tal fin;
  - b. Los gastos de logística para el desarrollo de las jornadas de consulta ciudadana, para validar participativamente la priorización de los subproyectos cuando sea necesario;
  - c. Cualquier otro gasto no contemplado o considerado elegible dentro del marco del PFGL
12. Asegurarse que las actividades bajo las partes A, B.4 (b) y B.5 del Proyecto sean ejecutadas de acuerdo con el documento de las Directrices sobre la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados con préstamos del BIRF fechado el 15 de octubre de 2006.
13. Proporcionar al FISDL la información necesaria para preparar los reportes financieros interinos no auditados con respecto a las partes A, B.4 (b) y B.5 del Proyecto.
14. Facilitar y proporcionar la información necesaria para llevar a cabo las auditorías operacionales a las que se hace referencia en la Sección V del anexo 2 del Convenio de Préstamo.

16. Brindar fácil acceso a la información y documentos técnicos, sociales y financieros relacionados con los subproyectos al Comité de Contraloría Social, a fin de fortalecer los procesos de participación ciudadana a nivel local.
17. Una vez el Subproyecto Municipal pertinente ha sido ejecutado, de forma aceptable para el BIRF, operar y mantener las inversiones apoyadas bajo el Subproyecto Municipal mencionado, con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con los estándares, y prácticas administrativas, técnicas, financieras, económicas, ambientales y sociales apropiadas, y de acuerdo con las disposiciones aplicable del Convenio de Préstamo, para garantizar entre otras cosas, que dichas obras brinden el servicio para el que fueron creadas.
18. No ceder, modificar, terminar, derogar, rechazar, anular o dejar de exigir el cumplimiento del Acuerdo Marco Municipal, o cualquier disposición del mismo, a menos que sea acordado con la SAE y el BIRF con anterioridad.
19. Adoptar o permitir que se adopten todas las medidas para que la SAE, el FISDL y el ISDEM, puedan cumplir con las obligaciones correspondientes a las que se hace referencia en el Convenio de Préstamo y/o en el Acuerdo de Implementación según sea el caso.
20. Oficializar mediante acuerdo municipal un referente técnico y un miembro del Concejo Municipal que sean enlaces entre el MUNICIPIO y las instituciones co-ejecutoras del Proyecto, con el objetivo que se facilite y agilice la comunicación e información pertinente al PROYECTO.

#### **CLAUSULA SEXTA. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SUBPROYECTOS**

El Gobierno Local se compromete a procurar y gestionar la operación y brindar el debido mantenimiento a los Subproyectos Municipales ejecutados y financiados con los fondos del PFGL, para garantizar que dichas obras brinden el servicio para el que fueron creadas.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE INSTANCIAS**

Las Partes se comprometen a coordinar, colaborar, compartir información y trabajar conjuntamente con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL); el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT) y demás instancias, e instituciones involucradas en la implementación del PFGL ya sea en calidad de ejecutores o co-ejecutores, de acuerdo con las acciones estipuladas en el Manual Operativo del PFGL y en el Convenio de Préstamo.

#### **CLAUSULA OCTAVA. RECIPROCIDAD**

Las Partes firmantes se comprometen a intercambiar entre ellas todo tipo de información relacionada con acciones conjuntas a implementar, para contar con una base de datos del proyecto actualizada y enriquecida, que brinde los elementos necesarios para planificar y coordinar estas acciones.

#### **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIONES**

El presente Acuerdo podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las Partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten, en el marco de la misma y previa coordinación, comunicación y aprobación por parte del BIRF.

#### **CLAUSULA DÉCIMA. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

Las Partes declaran que se hallan plenamente informadas de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los compromisos asumidos, acordando atender aquellos que puedan repercutir con la normal y eficaz implementación del PROYECTO

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las Partes en virtud del presente Acuerdo debe dirigirse por escrito.

Todos los procesos descritos en el Convenio de Préstamo, el Manual Operativo y otros documentos del PROYECTO son parte integral de este Acuerdo.

#### **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA**

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y su plazo se extenderá hasta la fecha de finalización del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.

Conforme a lo anterior y previa lectura del texto, suscribimos el presente Acuerdo en dos originales de igual valor, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.



*[Handwritten signature]*  
FRANZ HASBÚN BARAKE  
SECRETARIO PARA ASUNTOS  
ESTRATÉGICOS

*[Handwritten signature]*

FRANCISCO SALVADOR HIREZI  
MORATAYA  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE  
ZACATECOLUCA DEL DEPARTAMENTO  
DE LA PAZ

